

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 083-2021-GG-SBC**

San Vicente de Cañete, 15 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0113-2021-PS-SBC de fecha 09.12.2021 de la Sub Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete mediante el cual presenta Directiva sobre Normas y Procedimientos para el Área de Protección Social; e Informe Legal N° 218-2021-ASES.LEG.EXT. CAGQ-SBC de la fecha del Área de Asesoría Legal de la entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia señala que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial; y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1411 precisa que, las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el tercer párrafo del artículo 4°, entre otros aspectos, dispone que el Ministerio emite lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia;

Que, en tal sentido el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de julio de 2021 la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP que aprueba los 'Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia', que tienen como finalidad contribuir a una mayor cobertura y mejora en la calidad de los servicios de protección social que brindan estas instituciones;

Que, de los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia aprobada por Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, se establece en el Rubro VII Disposiciones Específicas, numeral 7.5 los lineamientos para el servicio de Protección Social; la misma que, a efectos de ser implementada en la Sociedad de Beneficencia de Cañete, la Sub Gerencia de Protección Social presenta proyecto de Directiva sobre "Normas y Procedimientos para el Área de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete"; Directiva que cuenta con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal de la entidad, por lo que corresponde se apruebe mediante acto resolutivo;

# **SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411 establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio y es su representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 005-2021-SBC sobre “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ÁREA DE PROTECCION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE**”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolucion.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolucion a la Sub Gerencia de Protección Social y a todas las áreas administrativas de la SBC, para los fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



**SOCIEDAD BENEFICENCIA  
DE CAÑETE**  
*Juana Teresa De la Cruz Franco*  
**Juana Teresa De la Cruz Franco  
GERENTE**